

ANUNCIO

1163

81691

Expediente:384/2018

Mediante Decreto del concejal delegado de Servicios Públicos número 164 de fecha de 19 de marzo de 2025, se acordó lo siguiente:

“DECRETO**ANTECEDENTES DE HECHO**

PRIMERO.- La Junta de Gobierno local de este ayuntamiento, en sesión celebrada el 17 de mayo de 2018 se aprobaron las bases para la pruebas de aptitud para la obtención de los permisos municipales de conductor de Taxi. Dichas Bases fueron publicadas en el **Boletín Oficial de la Provincia en su número 69 en fecha 08/06/2018**

SEGUNDO.- Dado que no existe ordenanza que regule en este municipio el procedimiento para la obtención del permiso municipal de conductor de taxis, a pesar de que, como establece el artículo 13 del Reglamento Local del servicio urbano de transportes de viajeros en automóviles ligeros de alquiler con conductor (auto-taxi) de la Villa de La Matanza de Acentejo, aprobado definitivamente mediante su publicación en el BOP N.º 57 de 13 de abril de 2005, podrán solicitar la licencia de auto taxi: a) los conductores.....posesión de la vigencia del permiso local de conductor expedido por el Ayuntamiento.

TERCERO. A la vista del artículo 8 del Decreto 74/2012, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Servicio de Taxi, al regular el Certificado habilitante para ejercer la profesión y formación, “1. Mediante orden departamental de la persona titular de la consejería competente en materia de transporte por carretera se regulará el certificado habilitante para el ejercicio de la profesión del taxi a que se refiere el apartado 1 del artículo 84 de la Ley de Ordenación del Transporte por Carretera de Canarias. 2. **La verificación de los conocimientos, la expedición y el control de la certificación corresponde a los ayuntamientos;** salvo cuando la licencia tenga ámbito insular, en que dichas competencias corresponderán a los cabildos insulares.3. En todo caso, las administraciones públicas

competentes promoverán cursos de perfeccionamiento y reciclaje para los conductores con la finalidad de mejorar la calidad en la prestación del servicio de taxi”

FUNDAMENTO JURIDICOS

PRIMERO. La Legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 29 y 39 del Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de los servicios urbanos e interurbanos de transportes en automóviles ligeros.
- Los artículos 3,7 y 8 del Decreto 74/2012, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Servicio de Taxi.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
- La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público

RESUELVO

PRIMERO: Convocar pruebas de aptitud para la obtención de los permisos municipales de conductor de taxi conforme a las bases publicadas en Boletín Oficial de la Provincia en su número 69 de fecha 08/09/2018

SEGUNDO.- Publicar las bases de la convocatoria (BOP 69 DE 08/06/2028), en la sede electrónica municipal, <https://matanceros.sedelectronica.es/info.0> y publicando la convocatoria en el tablón de anuncios de la parada municipal de taxis.

TERCERO: Lugar y plazo de presentación:

El plazo de presentación de las solicitudes es de **DIEZ (10) DÍAS NATURALES**, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la presente convocatoria en el **Boletín Oficial de la Provincia** y Los restantes anuncios dimanantes de la presente convocatoria se publicarán en <https://matanceros.sedelectronica.es/info.0> Así mismo y dentro de dicho plazo también se podrán presentar en la forma que determina el Art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En La Matanza de Acentejo, a diecinueve de marzo de dos mil veinticinco.

EL CONCEJAL DELEGADO DE SERVICIOS PÚBLICOS, Miguel Ángel Pérez Pío, documento firmado electrónicamente.